

CONSTANCIA SECRETARIAL. 09-04-2021. Señor Juez, paso a Despacho el presente proceso. La demanda no fue subsanada, pendiente de rechazar.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	No 467
PROCESO:	MONITORIO
DEMANDANTE:	FABIAN GOMEZ ROJAS
DEMANDADO:	LUIS GABRIEL JARAMILLO OSORIO
Radicado	17001-40-03-002-2021-00047-00

Se encuentra a Despacho para resolver en torno a la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la demanda del asunto presentada por FABIAN GÓMEZ ROJAS en contra de LUIS GABRIEL JARAMILLO OSORIO.

Por auto del 25 de Febrero del año en curso, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, en el sentido de informar el domicilio del demandado y allegar la audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad.

En consecuencia para lo anterior, se le concedió el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo. Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Es por lo anterior que no le queda otra alternativa a este Despacho que RECHAZAR la demanda por no haber sido subsanada.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda MONITORIO incoada por FABIAN GOMEZ ROJAS en contra de LUIS GABRIEL JARAMILLO OSORIO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria